



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

PROYECTO DE OBRA PAVIMENTO ARTICULADO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN CALLE NOGAL B° SAN REMO

ORDENANZA N° 37/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado: “Proyecto Ejecución de Pavimento Articulado con Adoquines de Hormigón – calle Nogal , B° San Remo, Saldán, Pcia. De Córdoba”, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2

ADJUNTASE la plancheta catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra la que asciende a un total de Pesos seis millones seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta y nueve c/ 77/100 (\$ 6.670.859,77.-) y que beneficia directamente a un universo de veintisiete (27) frentistas.

ARTÍCULO 3

DISPONGASE que la presente obra será sin costo alguno por los frentistas beneficiados sin reintegro de monto de obra por parte de los mismos.

ARTÍCULO 4

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar la calle Espinillo de barrio San Remo para la realización de la obra.

ARTÍCULO 5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Nueve del Mes de Setiembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva del “Proyecto Ejecución de Pavimento Articulado con Adoquines de Hormigón – calle Nogal, B° San Remo, Saldán, Pcia. De Córdoba”, para su consideración y posterior sanción.-

Y Considerando:

Que, la obra de pavimentación para la calle mencionada precedentemente se ha proyectado refiere a una obra largamente esperada por los vecinos, complementa y culmina con la ejecución de las calles, al completar la calzada con los adoquines, disminuye el costo de mantenimiento de calles que afronta la municipalidad en las calles de tierra, mitiga la polución y facilita el tránsito vehicular.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención.

Que, se adjunta la plancheta catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra la que asciende a un monto total de Pesos seis millones seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta y nueve c/ 77/100 (\$ 6.670.859,77.-) y que beneficia directamente a un universo de veintisiete (27) frentistas y redundará en la mejor calidad de vida no solo para los habitantes del barrio San Remo, sino a la comunidad de Saldán toda.

Que, la obra se realiza con fondos municipales sin costo ni reintegro alguno por parte de los frentistas.

Que, en tal sentido, la política de obra pública iniciada desde el comienzo de la gestión de gobierno se viene realizando de manera sostenida desde diciembre de 2015, aún en épocas de pandemia realizándose un notable esfuerzo en la administración y el manejo de las finanzas municipales, en un marco de austeridad económica, administrativa y financiera pero encaminado a al permanente desarrollo y crecimiento de la ciudad de Saldán en forma equitativa con la realización de obras en todos los barrios, priorizando las diferentes necesidades de cada lugar.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dicha calle para la mencionada obra.

POR TODO ELLO,